DECRETO NUMERO 274
Fecha: 04 de octubre de 2022

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1, DEL DECRETO 037 DEL 02 DE MARZO DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial, las previstas en los artículos 315 y 209 de la Constitución Política, art. 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Ley 489 de 1998, Decreto 1073 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa "... está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que la Constitución Política, establece que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el particular. Y el Desarrollo legal de este precepto contenido en el Decreto 1504 de 1998, establece que, en cumplimiento de la función pública del urbanismo, los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo.

Que el Distrito de Santa Marta con fundamento en el deber legal que le asiste de proteger, recuperar y defender el espacio público, expidió el Decreto 252 del 8 de noviembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCEN ALTERNATIVAS A VENDEDORES INFORMALES SEMIESTACIONARIOS DIURNOS PARA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA EN SITUACIÓN DE CONFIANZA LEGÍTIMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y determinó alternativas para la recuperación del espacio público, en contraste con la situación de vulnerabilidad de los vendedores informales, ocupantes irregulares de espacio público son: "a. capital de trabajo con planes de negocio para emprendimientos productivos" y "b. reubicación.

Que el día 2 de marzo de 2022 la Administración Distrital expidió el Decreto 037 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN COMITÉ EVALUADOR" en el marco del proyecto "RECUPERACIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO OCUPADO POR EL COMERCIO INFORMAL EN EL CENTRO HISTÓRICO DE SANTA MARTA, ETAPA I", bajo el código BPIN2020470010066, con el fin de evaluar y aprobar los Planes de Negocio para Emprendimientos Productivos presentados por los beneficiarios del proyecto en referencia.

Que, la Administración Distrital continúa adelantando de manera concertada procesos de recuperación del espacio público ocupado por vendedores semiestacionarios en diferentes sectores de la ciudad, para lo cual ha adelantado los estudios socioeconómicos necesarios, en los cuales se ha determinado que la alternativa de "capital de trabajo con planes de negocio para emprendimientos productivos" se ajustan a las realidades de los ocupantes del espacio público.

Que la alternativa "capital de trabajo con planes de negocio para emprendimientos productivos", consiste en brindar al beneficiario formación en cultura empresarial, acompañamiento y aprobación de planes de negocio y seguimiento a la implementación de los planes de negocio de los emprendimientos productivos.

Que como quiera que el Comité Técnico Evaluador, fue constituido para dar aprobación a los planes de negocio para emprendimientos productivos derivados del proceso de recuperación de la Avenida Campo Serrano, de acuerdo a la experiencia y competencias, se hace necesario ampliar las facultades del mismo a los proyectos que contemplen como alternativa "capital de trabajo con planes de negocio para emprendimientos productivos", a fin que pueda aprobar lo concerniente a unidades de negocio en los distintos procesos de defensa de espacio público en el Distrito de Santa Marta, previa capacitación, formación y asesoría en cultura empresarial, y coadyuvar el crecimiento económico, acceso al mercado y mejores condiciones de vida de los beneficiarios.

Que, en mérito de las consideraciones expuestas en precedencia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - Modifíquese el ARTÍCULO PRIMERO del Decreto 037 del 2 de marzo de 2022, en relación a la aprobación de los planes de negocio para emprendimientos productivos de los distintos procesos de recuperación de espacio público del Distrito de Santa Marta; el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO. Créase el Comité Evaluador para la aprobación de planes de negocio para emprendimientos productivos dentro de los proyectos de Recuperación de Espacio Público ocupado por el Comercio Informal del Distrito de Santa Marta.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente acto administrativo hace parte integral del Decreto Distrital No. 037 del 02 de marzo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - Las demás disposiciones contenidas en el Decreto Distrital No. 037 del 02 de marzo de 2022 se mantienen incólumes y vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a los miembros integrantes del Comité evaluador, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 68 y 69 del CPACA.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta 04 OCT 2022

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Revisó: Bertha Regina Martínez H - Asesora Externa de despacho
Revisó: Luisa Echeverri Niño — Directora Jurídica Distrital
Revisó: Marcelino Kadavid Rada - Secretario de Gobierno
Proyectó: Heidy Camacho Neuta — Abogada externa Secretaria de Gobierno